



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00563210--UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaria Académica, Mgter. Mariana Patricia Acevedo, referido al pedido de interpretar, ordenar y subsanar las inconsistencias de ciertas correlatividades en los planes de estudios de las Carreras de Grado Licenciatura en Ciencia Política (Resolución Ministerial N° 1788/2010) y Licenciatura en Sociología (Resolución Ministerial N° 1789/2010); y

CONSIDERANDO:

Que lo pedido se enmarca en el trabajo realizado durante estos años con relación a ordenar desajustes e incongruencias existentes entre ambos planes de estudio y lo gestionado con el Área Jurídica de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que como antecedentes, desde el año 2016, la Facultad ha dictado un conjunto de resoluciones en pos de abonar éste proceso.

Que se han realizado numerosas gestiones que han viabilizado la implementación de las mencionadas carreras.

Que el trabajo realizado es producto del análisis conjunto con las Direcciones de Carreras y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Que en NO-2021-00575072-UNC-SAC#FCS, la Secretaría Académica eleva propuesta a los fines de avanzar con el proceso de correcciones necesarias para un dictado, cursado, y administración más eficaz de las mencionadas licenciaturas.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que la asignatura Estadística II de la Carrera Licenciatura en Sociología no es correlativa con la asignatura Taller de Técnicas Cuantitativas, ya que ambas asignaturas corresponden al sexto cuatrimestre.

Artículo 2º: Establecer que las asignaturas Estadística I y Estadística II son correlativas para rendir el examen final, atendiendo que del análisis de los contenidos mínimos de ambas materias, como de los programas vigentes, se desprende que existe una continuidad y articulación de contenidos que pedagógicamente hacen necesario lo dispuesto.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Publicar y oportunamente Archivar.